

*Resolución 31 de marzo de 2023, de la directora general de Personal Docente, por la que se anuncia la publicación de las puntuaciones provisionales de la valoración de méritos correspondiente al procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, en la función pública docente convocado por la Orden 66/2022, de 15 de noviembre.*

De acuerdo con lo que establece la base 7 de la Orden 66/2022, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca un procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño (DOGV núm. 9473; corrección de errores DOGV núm. 9483), una vez llevada a cabo la baremación de acuerdo con los bases 5.5 y 6.2 de la convocatoria,

Resuelvo:

Anunciar la publicación el día 31 de marzo de 2023 de las puntuaciones provisionales asignadas a las personas aspirantes, en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>), de acuerdo con lo previsto en la base 7 de la convocatoria.

Las listas se ordenan por cuerpo docente y especialidad, con indicación de las puntuaciones provisionales que corresponden por cada uno de los apartados y subapartados del baremo de méritos.

Contra las puntuaciones provisionales otorgadas, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos, que se adviertan podrán rectificarse en el mismo plazo, de oficio o a petición de las personas interesadas, según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones se dirigirán a la presidencia del tribunal, exclusivamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>), entendiéndose efectuado el trámite de notificación de la contestación a las mismas con la publicación de los listados de puntuaciones definitivas.

En este trámite no se admitirá, en ningún caso, la alegación de nuevos méritos que no consten en el autobaremo aportado en la solicitud de participación.